

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		56.183.798
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.320.284
	02	Del Gobierno Central		53.320.284
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.367.814
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.065.385
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.835.086
	010	Subsecretaría de Salud Pública		51.999
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.699.355
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.017.117
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		945.165
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.725
	99	Otros		70.227
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		139.024
	10	Ingresos por Percibir		139.024
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		56.183.798
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.960.681
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.028.928
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		567.717
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		567.717
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		567.717
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.516.821
	01	Al Sector Privado		4.340
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.340
	03	A Otras Entidades Públicas		14.512.481
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		14.512.481
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.618
	04	Mobiliario y Otros		101.618
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

43

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.506
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		9.197
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		54 1.512
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 271.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		804.750
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$		1.636.499
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		318
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		305
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		206.346
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		87.778
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		882.344
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 53.572
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		86 74.391
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		125.276